

Las irregularidades que se cometen a diario en las sucursales del Correo y los ilícitos denunciados y comprobados que se han hecho llegar a ENCOTEL fueron señalados desde esta columna en la nota publicada el 25 de octubre de 1991, titulada "Los ilícitos de cada día". El interventor de esa empresa, señor Abel Omar Cuchietti, contestó con una carta que fue publicada en este semanario el 1º de noviembre. En ella decía el señor interventor: "Me he impuesto de los términos del citado artículo, el que derivó al organismo específico de esta empresa para su correspondiente análisis".

En los cuatro meses siguientes, quien esto escribe envió al señor Cuchietti cuatro cartas reclamando respuesta y denunciando un intento de estafa que fue frustrado por mi vigilante control sobre la manera sospechosamente delictiva que tiene el personal que atiende al público en las sucursales. El reclamo que hice al señor Cuchietti y que fue motivo de la nota que publicó EIP se refería al hecho ocurrido el 20 de enero de 1989 en la sucursal 28 de ENCOTEL ubicada en Cabildo 2359.

Ese día la señora María del Carmen Brion y quien escribe concurren a esa sucursal y en ventanilla entregaron una carta con destino Canadá. El empleado Miguel Oscar Aguilar pesó la pieza postal en la máquina Frama y nos cobró 19,50 australes. Tomando la carta la colocó en una mesa situada a sus espaldas. La señora Brion solicitó la devolución de la carta para ponerla en el buzón. El empleado se negó a entregarla alegando que "la retención de la pieza por parte del Correo acelera su trámite". Ante nuestra insistencia, el empleado entregó la carta que estaba timbrada 8,80 australes. Inmediatamente solicitamos la presencia del jefe de la sucursal. Una persona que se negó a dar su nombre dijo que el jefe estaba ausente y no dio ninguna atención a nuestro reclamo. La denuncia fue radicada en la comisaría 33 y la causa que lleva el número 14.937 se radicó en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 a cargo del juez Miguel Julián del Castillo, con la carátula "Brion, María del Carmen s/d Estafa". A este magistrado le han sucedido cinco más. El último, doctor Ricardo Gustavo Wechsler, se expidió con un sobreseimiento que dice: "Las probanzas colectadas en autos no permiten concluir en forma categórica acerca de la existencia del hecho denunciado, por lo que habré de adoptar un temperamento expectante hasta tanto surjan nuevas pruebas que permitan su esclarecimiento".

La estafa del empleado Aguilar fue comprobada por haber pedido la carta y verificado el timbrado. Miles de personas son estafadas todos los días por los empleados del Correo que se guardan las cartas, cuyo importe el público no controla. El encargado de la sucursal 28, ausente de su lugar de trabajo ese 20 de enero de 1989 llamado a declarar, dijo: "El empleado de ventanilla recibe la

Mujer y sociedad

La empresa ENCOTEL y los ilícitos de todos los días

por María Elena Oddone

pieza postal en cuestión, le imprime el importe correspondiente con la máquina Frama y deposita la correspondencia en un mostrador que se encuentra detrás del empleado. Sólo si el usuario lo solicita se hace entrega de la pieza postal para que la deposite personalmente en el buzón".

• La disposición, inserción 9312, publicada en el Boletín de ENCOTEL 1121.

Esta disposición, publicada el 14 de enero de 1986, dice en el punto 2: **Todo envío, una vez franqueado y percibido su importe, será entregado nuevamente a su impositor para que éste proceda a su verificación y lo deposite en el buzón correspondiente.**

Punto 3: **A los fines expuestos en el punto anterior, toda ventanilla atendida con unidades Frama deberá exhibir al público un cartel breve, bien visible y prolijo, según modelo que se acompaña.**

SEÑOR USUARIO:



EL EMPLEADO DE VENTANILLA LE DEVOLVERA SU ENVÍO.

PARA QUE VERIFIQUE EL IMPORTE IMPRESO EN LA CUBIERTA Y LO DEPOSITE EN EL BUZÓN CORRESPONDIENTE

Punto 4. **La entrega de los envíos al impositor y la exhibición del cartel aludido en los párrafos 2 y 3 precedentes tienen carácter obligatorio e inexcusable y reemplazan al punto 3, operatividad (BE 720) y el inciso a) de la inserción 6.800 del BE 753, en ese orden.**

El 2 de abril de 1990 la señora Brion, que había sido estafada en la sucursal 28 como se ha relatado anteriormente, denuncia ante el inspector principal Carlos Marcelo Altamirano de la división fiscalización e inspección general del Correo Central que a su hija se le negó la devolución de varias cartas. Ante la insistencia de la señorita Brunstein el empleado le dio un recibo falso, que obra en poder de la denunciante señora Brion. Con fe-

cha 4 de abril de 1990, el inspector principal Altamirano envía una carta a la señora en la que dice: "En respuesta a la presentación escrita realizada el 2 del actual mediante acto expositivo, donde planteó ciertas anomalías que se habrían producido en una de las ventanillas de Franqueo Simple de Casa Central, en circunstancias en que su hija Bárbara impuso varias piezas postales simples. En tal sentido, se le hace saber que sobre este asunto se han adoptado las medidas correctoras del caso, a fin de neutralizar hechos de la misma naturaleza en lo sucesivo".

Siete días después, la disposición 1121, inserción 9312 que obligaba a devolver las piezas postales al usuario es derogada y publicada en el Boletín de ENCOTEL 1.395 del 11 de abril de 1990. La estafa que se nos hizo en la sucursal 28 fue un año y cuatro meses antes de la derogación. La costumbre de no devolver las cartas es de larga data, las estafas de ENCOTEL al público también.

• Encubrimiento de la empresa ENCOTEL

La promesa del inspector general Altamirano de "adoptar medidas correctoras" desembocó en el permiso legal para seguir ocultando la correspondencia y estafando al usuario. La promesa pública, mediante carta publicada en EIP, del señor interventor de ENCOTEL, de hacerme conocer los resultados del análisis de la denuncia que yo formulaba en el artículo, nunca se cumplió. Hay que tener en cuenta que cuando el empleado Aguilar, en la sucursal 28 ocultó la carta y nos estafó, todavía no se había dejado sin efecto la disposición 1121, por lo que se supondría que la empresa debería haber aplicado sanciones al responsable, independientemente de lo que el juez dictaminara. Si el señor Cuchietti, tres años después, no informa de que haya habido una sanción, es porque no la hubo. Con fecha 16 de diciembre de 1991 dirigí al señor interventor la siguiente carta denunciando una tentativa de estafa.

"Señor Abel Omar Cuchietti
"Empresa Nacional de Correos y Telégrafos

"El día 2 de diciembre de 1991 concurrí a la sucursal de correo N° 61 situada en la calle

José León Pagano 2650 de la capital federal. La pieza postal que llevaba fue timbrada en 9.600 australes. El empleado colocó la carta en la mesa a su espalda. Le pedí me la entregara y como me pareció excesivo el precio para una carta muy liviana, le pedí al empleado que volviera a pesarla. Comprobé que la balanza marcaba 10 gramos. Luego le dije al empleado que volviera a fijarse en el listado de las tarifas que está en el lado de adentro del vidrio, inaccesible para que lo vea el usuario. El empleado me dijo que el precio era 7.600. **Se habla equivocado.**

"Con una carta idéntica, en la sucursal 12 de la calle Pueyrredón 1352 volví a comprobar que la carta pesaba 10 gramos. Fue timbrada en 7.600 australes. Adjunto las dos piezas postales como prueba. Si yo no hubiera pedido al empleado la carta, el empleado se quedaba con 2.000 australes. Calcule usted la cantidad de personas que pagan de más sin saberlo. ENCOTEL encubre esos robos".

No hubo respuesta a esta denuncia. El día 3 de febrero de 1992 en carta al señor Cuchietti reitero respuestas a mis denuncias formuladas anteriormente: la de la sucursal 28 y la de la sucursal 61. Las cartas denuncias son entregadas personalmente en el mismo despacho del interventor. Las copias son firmadas y selladas por el receptorista.

El día 7 de febrero recibí una carta del señor Osvaldo Aisicovich, jefe de división (1) DGIG Inspección General, nota 3148/92 7-42-010, que dice:

"Señora María Elena Oddone:

"Me dirijo a usted, con referencia a su nota fechada el 3 de febrero último y consignada al señor interventor de esta empresa, por medio de la cual solicita respuesta a sus dos cartas que oportunamente enviara, relacionadas con la denuncia de posibles ilícitos efectuada por la señora Brion, que fuera publicada en el semanario **El Informador Público**. Al respecto, acuso recibo de las mismas y cumplo en informarle que los hechos en cuestión se encuentran en plena etapa de investigación. Una vez finalizada la misma, le haré conocer los resultados obtenidos. Firmado: Osvaldo Aisicovich".

Además de permitir la doble estafa al usuario, una vez en forma directa reteniendo la correspondencia y simultáneamente en forma indirecta, a través de la defraudación a ENCOTEL, empresa estatal, los funcionarios Cuchietti y Aisicovich se permiten tomarnos el pelo con cartas como las transcritas, que prometen investigaciones inexistentes a tres años del primer delito. Del segundo, el de la sucursal 61, no dicen nada. En la última carta del señor Aisicovich dice "vuestras quejas", refiriéndose a mis denuncias de los delitos de estafa plenamente probados.

(continuará)